



AYUNTAMIENTO DE HARO

## MODELO DE AVAL SUSPENSIÓN LIQUIDACIÓN

La entidad  
**o sociedad de garantía recíproca**), con C.I.F.

localidad , y en su nombre  
de los apoderados), con D.N.I./N.I.F.

**(razón social del avalista**

, y domicilio a efecto de notificaciones en  
, código postal ,  
(nombre y apellidos

### AVALA

A  
con N.I.F./C.I.F. , ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro, en concepto de garantía para la  
suspensión de la liquidación: **detallar el concepto de la deuda**

**período impositivo** e importe  
recurrída en reposición frente al Excmo. Ayuntamiento de Haro, en virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora  
de las Haciendas locales , por importe de **(en cifras),**  
**(en letras)** **EUROS,**

más los intereses de demora que se originen por la suspensión , de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre , en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24  
de marzo, y el artículo 74.7 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico -Administrativas ,  
aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, si el recurso es desestimado.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del  
Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos  
las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Haro,  
en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad  
requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las  
Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera  
beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente  
administrativo que trae su causa, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias,  
debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, surtiendo efectos en vía administrativa y permanecerá  
vigente hasta que el Ayuntamiento de Haro declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval al  
haberse extinguido la deuda garantizada por alguna de las formas previstas en la Ley General Tributaria y el Reglamento  
General de Recaudación.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

**(Lugar y fecha de su expedición)**

**(Razón social de la entidad)**

**(Firma de los apoderados)**

**OBSERVACIÓN** : A los efectos de la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes , podrá realizarse  
la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los  
representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista , en los que conste acreditado que ostentan  
poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

**BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO**

**PROVINCIA**

**FECHA**

**NÚMERO O CÓDIGO**